(RRASCO P

QUINTERO, 2 5 SET. 2015

## VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio  $N^\circ$  1866 con fecha 05 de diciembre del 2003, que establece el reglamento para el Cementerio Municipal de Quintero, en su título VI ítem "Franquicias", en los artículos 28° y 29° donde señala "la facultad de liberar de gastos de sepultación a personas indigentes o de escasos recursos, previo informe social del asistente social y  $V^\circ$   $B^\circ$  del Sr. Alcalde.
- 2.-El Memorandum  $N^{\circ}159$  /15 enviado desde el departamento social a Alcaldía, donde se adjunta Informe de don Ruperto Araneda Catalán Q.E.P.D. emitido por el Asistente Social, con el respectivo  $V^{\circ}$  B° del Sr. Acalde.
- 3.- El Informe del departamento social, que hace referencia a la situación socio familiar de Ruperto Gabriel Araneda Catalán Q.E.P.D.
- 4.- Las atribuciones que me confieren la Ley  $N^{\circ}$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

## **CONSIDERESE:**

La evaluación social del grupo familiar liderado por Ruperto Gabriel Araneda Q.E.P.D. según indica Informe del departamento social, requiriendo terreno en Cementerio Municipal para sepultación a modo de gratuidad por un tiempo de 5 años como máximo de permanencia, a contar de la fecha del presente decreto.

# DECRETO

AUTORÍCESE a otorgar terreno en Cementerio Municipal de Quintero, para sepultación del fallecido Ruperto Gabriel Araneda Catalán Q.E.P.D. por un periodo de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio, siendo responsabilidad de la administración del Cementerio Municipal la ubicación del espacio físico y los requerimientos técnicos necesarios para el proceso de sepultación.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

SECRETARIO GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

# <u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.- Control
- 5.-DIDECO
- 6.-Departamento Social MCP/YGS/LAO/MVA/EP/Iffs



#### **INFORME**

El Asistente Social que certifica, informa, respecto al caso del sr. Ruperto Gabriel Araneda Catalán, cédula de identidad, que presenta al momento del fallecimiento una precaria situación económica, encontrándose en situación de calle, con evidentes problemas económicos, subsistiendo por medio de ayuda de terceros.

Se deja constancia que Estefanía Cabezas Cuevas, vecina del sector de Ritoque, colabora en el proceso de sepultación, al no existir red familiar que se haga cargo de su situación. Se contacta al Administrador del Cementerio Municipal para otorgar gratuidad en terreno para sepultación, dada la situación de vulnerabilidad del fallecido y la incapacidad de pago de Estefanía.

Sin otro particular, se despide atentamente.

RABAJA

QUINTERO, 15 de Septiembre del 2015